

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 07 DIC 2018

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamín Zorrilla", Dña. Mariana Beatriz ROLANDO BARROS, D.N.I. N° 17.970.981, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de elementos de computación destinados a dicha Institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$11.380), a favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamín Zorrilla", Dña. Mariana Beatriz ROLANDO BARROS, D.N.I. N° 17.970.981, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$11.380), a favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamín Zorrilla", Dña. Mariana Beatriz ROLANDO BARROS, D.N.I. N° 17.970.981, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

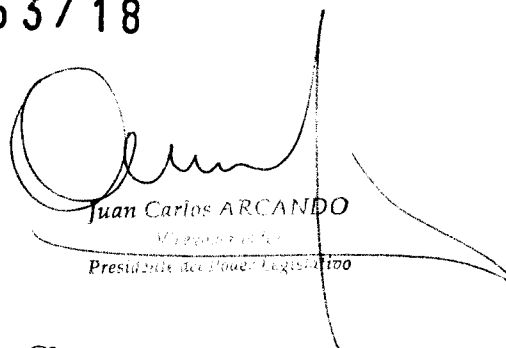
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1863 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo